

*muo*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a treinta de Agosto de mil novecien-

tos setenta y siete, ante

me el Notario Segundo

de este Cantón, Doctor

José Vicente Troya

Jaramillo, comparecen

los señores: Ingeniero

Vicente Sánchez, por sus

propios derechos y además

en calidad de Gerente General de ILINIZA CIA. LTDA.,

conforme lo prueba con el documento que en copia certificada

se acompaña; Señor Hernando Villagómez, Doctor Miguel

Falconí, Doctor Adolfo Holguín, todos por sus propios

derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, de

estado civil casados, domiciliados en esta ciudad, mayores

de edad, plenamente capaces, a quienes de conocer

doy fe, y me piden elevar a escritura pública, el contenido

de la siguiente minuta: - " SEÑOR NOTARIO -

R I O : - Sírvase autorizar en el protocolo de Escrituras

Públicas a su cargo, una de la que conste la constitución

de la compañía "DICHEM DEL ECUADOR S.A.", de conformidad

con las declaraciones y estatutos que a continuación se enumeran: - I N T E R V I N I E N T E S : -

Intervienen en el otorgamiento y suscripción de este contrato

de constitución de compañía los señores ILINIZA

CIA. LTDA. representada por su Gerente General Ingeniero

Vicente Sánchez, Señor Hernando Villagómez, Doctor Miguel

Vicente Sánchez, Señor Hernando Villagómez, Doctor Miguel



Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

Falconí, Doctor Adolfo Holguín, Ingeniero Vicente Sánchez,

todos mayores de edad y con capacidad para contratar.-

PRIMERA. - CONSTITUCION DE LA

SOCIEDAD. - Los comparecientes declaran expresa-  
mente que han resuelto unir sus capitales en numerario

con el objeto de constituir una sociedad anónima que se  
regirá por la ley de Compañías y las disposiciones de

los estatutos que a continuación se enumeran: - SEGUN -

DA. - ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD -

TITULO PRIMERO.- DENOMINACION OBJETIVA, NACIONALIDAD, DO-

MICILIO, PLAZO Y OBJETO.- ARTICULO PRIME -

RO. - DENOMINACION OBJETIVA: - "DICHEM DEL ECUADOR S.A.".

ARTICULO SEGUNDO. - NACIONALIDAD: Ecuato-

toriana.- ARTICULO TERCERO. - DOMICILIO.

La ciudad de Quito, pudiendo establecer sucursales o a-

gencias dentro o fuera del país.- ARTICULO

CUARTO. - PLAZO.- Cincuenta años, a partir de la

inscripción de ésta escritura en el Registro Mercantil.

ARTICULO QUINTO. - OBJETO SOCIAL.- Fabri-

cación, importación y exportación de productos químicos

y equipos para la industria petrolera, petroquímica e-

~~industria en general.~~ - Prestación de servicios y aseso-

ramiento técnico sobre el uso de cada uno de estos produc-

tos químicos y equipos a las industrias. Compra, venta,

permuta de bienes muebles e inmuebles. Inversión en ca-

lidad de socio o accionista en otras compañías tanto nacio-

nales como extranjeras. Por tanto podrá realizar toda cla-

se de actos civiles y comerciales permitidos por la ley,



Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

1 que fueren necesarios para el cumplimiento de su objeto

2 social.- TITULO SEGUNDO . - DEL CAPITAL Y

3 DE LAS ACCIONES.- ARTICULO SEXTO . - DEL

4 CAPITAL.- El capital de la compañía es de Dos millones de

5 sucres, representado por dos mil acciones ordinarias, no-

6 minativas e indivisibles de un mil sucres cada una, capi-

7 tal que ha sido integramente suscrito y pagado en un vein-

8 ticinco por ciento, según se detalla en la lista de sus-

9 cripciones. El saldo del capital será pagado en el plazo

10 de un año, a contarse desde la inscripción de la compañía

11 en el Registro Mercantil.- ARTICULO SEPTI-

12 MO . - DE LAS ACCIONES.- Las acciones estarán contenidas

13 en títulos firmados por el Presidente y el Gerente Gene-

14 ral de la Compañía.- Cada título podrá representar una

15 o más acciones. Tanto los títulos como las acciones debe-

16 rán ser numeradas y cada acción liberada dará derecho a un

17 voto en las Juntas Generales de Accionistas; y mientras

18 tanto, cada acción tendrá derecho a voto en proporción

19 a su valor pagado de las mismas. En caso de pérdida de un

20 título de acción, la compañía lo declarará nulo y emitirá

21 uno nuevo después de haber transcurrido treinta días des-

22 de la última de tres publicaciones consecutivas en uno

23 de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de

24 Quito, que deberán hacerse de parte de la compañía y siem-

25 pre que no se haya presentado reclamo alguno sobre la pro-

26 piedad del título en mención.- Los gastos que demande es-

27 te trámite serán pagados por el interesado.- ARTICU-

28 LO OCTAVO . - REPRESENTACION ANTE LA COMPAÑIA.-

1 Los accionistas pueden hacerse representar ante las Juntas

2 Generales de Accionistas, para ejercer sus derechos y  
3 atribuciones, mediante carta dirigida al Presidente de

4 ella. Cada accionista no puede hacerse representar sino  
5 por un solo mandatario cada vez, cualquiera que sea el

6 número de sus acciones. Así mismo el mandatario no puede

7 votar en representación de otra u otras acciones de un  
8 mismo mandante en sentido distinto, pero la persona que

9 sea mandataria de varios accionistas puede votar en senti-

10 do diferente en representación de cada uno de sus mandan-

11 tes.-T I T U L O T E R C E R O . - DE LA ADMINISTRACION

12 DE LA COMPAÑIA.- A R T I C U L O N O V E N O . - ADMI-

13 NISTRACION DE LA COMPAÑIA.-La compañía estará administra-

14 da y gobernada por los siguientes órganos y funcionarios:

15 a). Junta General de Accionistas. b). Directorio. c).

16 Presidente de la Compañía; d). Gerente General. e). Geren-

17 tes que resuelva crear la Junta General.- A R T I C U L O

18 D E C I M O . - DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La

19 Junta General estará integrada por los accionistas de la

20 compañía, legalmente convocados y reunidos, el Presidente

21 de la misma que la presidirá y actuará de Secretario el

22 Gerente General.- Tendrá las atribuciones que le concede

23 el artículo doscientos sesenta y seis de la Ley de Compa-

24 ñías, con excepción de aquellas que por estos estatutos se

25 confiere a otros funcionarios y resolverá todos los asun-

26 tos de la compañía que le competen por la ley y Estatutos

27 o que pongan en su conocimiento los miembros de ella o

28 sus órganos de funcionamiento. Serán ordinarias y extraor-



Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

1 ---dinarias.- La primera se reunirá obligatoriamente den-  
2 tro de los tres primeros meses de cada año calendario; la  
3 segunda cuando así lo resuelva el Presidente o el Geren-  
4 te General; y, en los demás casos contemplados en la ley  
5 de Compañías y en estos estatutos.- Las convocatorias se-  
6 rán hechas por el Presidente o el Gerente General por la  
7 prensa con ocho días de anticipación por lo menos al fija-  
8 do para su reunión, en uno de los periódicos de mayor cir-  
9 culación en el domicilio de la compañía. Se reunirá tam-  
10 bién la Junta Ordinaria o Extraordinaria, de acuerdo con  
11 lo establecido en el artículo doscientos setenta y tres  
12 de la Ley de Compañías.- El quorum de la Junta General en  
13 primera convocatoria estará constituido por accionistas  
14 que representen por lo menos el cincuenta por ciento del  
15 capital pagado de la compañía, salvo las excepciones le-  
16 gales.- En lo demás, se estará a lo dispuesto en la ley.-  
17 A R T I C U L O U N D E C I M O . - DEL DIRECTORIO.- La  
18 Junta del Directorio estará integrada por tres miembros,  
19 el Presidente de la compañía, que la presidirá, y dos vo-  
20 cales que serán nombrados o removidos por períodos de un  
21 año.- La Junta del Directorio tendrá amplios poderes para  
22 resolver todos los asuntos y negocios relativos al giro nor-  
23 mal de la Compañía, pudiendo en consecuencia comprometer-  
24 la y obligarla en toda clase de actos y contratos sin li-  
25 mitación alguna.- Las Juntas del Directorio serán ordina-  
26 rias o extraordinarias.- Las Juntas ordinarias se reunirán  
27 una vez cada dos meses, dentro de la primera quincena pos-  
28 terior a la finalización del trimestre anterior, y en ella

1 podrá tratarse de cualquier asunto que interese a la Com-  
2 pañia.- Las Juntas Extraordinarias se reunirán cuando fue-  
3 ren convocadas, para tratar de los asuntos puntualizados  
4 en la convocatoria.- La convocatoria a la Junta del Direc-  
5 torio se hará por medio de una comunicación firmada por el  
6 Gerente General o uno de sus miembros, cursada a cada uno  
7 de los integrantes por lo menos con ocho días de anticipa-  
8 ción al fijado para la reunión.- Para que la Junta del Di-  
9 rectorio pueda constituirse, será necesario que se encuen-  
10 tren presentes por lo menos dos de sus miembros.- Las re-  
11 soluciones de la Junta del Directorio serán tomadas por  
12 mayoría absoluta de los miembros asistentes.- Las reuniones  
13 de la Junta del Directorio serán dirigidas por el Presiden-  
14 te o por uno de los miembros que fuere designado por la  
15 misma Junta para este efecto.- El acta de las deliberaciones  
16 de la Junta del Directorio llevará las firmas del Presi-  
17 dente y del Secretario. Si el Gerente General está presente  
18 en la Junta, éste hará las veces de Secretario.- En su au-  
19 sencia lo hará el miembro que haya sido designado por la  
20 Junta de que se trate.- A R T I C U L O D U O D E C I -  
21 M O . - DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.- El Presidente de  
22 la Compañia será nombrado por la Junta General de Accionis-  
23 tas, por el lapso de dos años, pudiendo ser reelegido in-  
24 definidamente. Podrá o no ser socio de la compañía.- Sus  
25 deberes y atribuciones son las siguientes: a).- Presidir  
26 las sesiones de la Junta General y del Directorio, debien-  
27 do suscribir las actas de sesiones de dichos organismos;  
28 b).- Controlar el cumplimiento de las resoluciones de la



Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

1 Junta General y del Directorio; c). Reemplazar al Geren-  
 2 te General en caso de ausencia o fallecimiento y en este  
 3 último caso hasta que la Junta General designe al titular;  
 4 d). Las demás atribuciones y deberes que le confieren la  
 5 ley y los presentes estatutos.- A R T I C U L O D E -  
 6 C I M O T E R C E R O . - DEL GERENTE GENERAL.- Será  
 7 nombrado por la Junta General, por el lapso de dos años  
 8 pudiendo ser reelegido indefinidamente. Podrá o no ser  
 9 socio de la compañía. Reemplazará al Presidente de la  
 10 compañía en caso de ausencia o fallecimiento.- Sus debe-  
 11 res y atribuciones son: - a). Será el Secretario de la  
 12 Junta General y del Directorio; b). Tendrá la represen-  
 13 tación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.  
 14 c). Será el administrador de la Compañía con las atribu-  
 15 ciones que le confiera la Ley del presente estatuto y la  
 16 ley de Compañías. d). Necesitará autorización del Direc-  
 17 torio para adquirir, gravar o enajenar bienes, muebles o  
 18 inmuebles de la compañía, y celebrar todo acto o contrato  
 19 cuyo valor exceda de quinientos mil sucres. e). En fin,  
 20 tendrá las más amplias atribuciones, excepto aquellos ac-  
 21 tos que expresamente le prohíba la Junta General, el Di-  
 22 rectorio o estos estatutos.- A R T I C U L O D E C I -  
 23 M O C U A R T O . - DE LOS GERENTES.- Cuando la Junta  
 24 General lo estime conveniente, nombrará uno o más Geren-  
 25 tes por el tiempo y con las atribuciones que se les seña-  
 26 lare en sus respectivos nombramientos, entre las cuales  
 27 no podrá incluirse la representación legal.- T I T U L O  
 28 C U A R T O . - DE LA FISCALIZACION.- A R T I C U L O

\*

1 D E C I M O Q U I N T O . - DEL COMISARIO.- La Junta

2 General en su reunión ordinaria anual, nombrará un comi-  
3 sario y su respectivo suplente.- La designación de estos  
4 funcionarios se hará por el período de un año y podrán  
5 ser reelegidos indefinidamente.- Son atribuciones y debe-  
6 res del Comisario todas las que señale la ley de Compañías  
7 y además las que le impusiere la Junta General de Accio-  
8 nistas.- A R T I C U L O D E C I M O S E X T O . -

9 BALANCE GENERAL E INVENTARIO.- El treinta y uno de Diciem-  
10 bre de cada año se cerrará el ejercicio social anual y  
11 se hará un inventario a esa fecha de los bienes sociales,  
12 pudiendo la Junta General hacer uso del derecho de pedir  
13 al Ministerio de Finanzas, autorización para cambiar dicha  
14 fecha de acuerdo con el artículo vigésimo de la Ley de  
15 Compañías.- T I T U L O Q U I N T O . - DEL FONDO DE

16 RESERVA Y DE LAS UTILIDADES.- A R T I C U L O D E C I -  
17 M O S E P T I M O . - RESERVA LEGAL.- La reserva legal  
18 se formará con el diez por ciento de las utilidades lí-  
19 quidas de la empresa que arroje cada ejercicio económico

20 hasta contemplar la cuantía mínima establecida por la  
21 ley de Compañías.-A R T I C U L O D E C I M O O C -

22 T A V O . - RESERVA ESPECIAL.- La Junta General podrá crear  
23 fondos de amortización y fondos para eventualidades con  
24 los porcentajes que juzgue convenientes, pero observando  
25 las disposiciones legales y estatutarias respectivas.-

26 Igualmente, hará las reservas especiales que considere  
27 conveniente para el desarrollo de la empresa.- A R T I -

28 C U L O D E C I M O N O V E N C . - DISTRIBUCION DE



Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

1 LAS UTILIDADES.- Una vez que sean aprobados el balance y  
2 el inventario del ejercicio económico respectivo y des-  
3 pués de practicadas las deducciones necesarias para la  
4 formación de la reserva legal y de las reservas especia-  
5 les que hayan sido resueltas por la Junta General, el  
6 saldo de las utilidades líquidas serán distribuidas entre  
7 los accionistas de la Compañía en proporción de las accio-  
8 nes pagadas por cada uno.- A R T I C U L O V I G E S I -  
9 M O . - P A G O D E D I V I D E N D O S . - El Gerente General pagará  
10 los dividendos de las acciones en la forma determinada por la  
11 Junta General.- La Compañía mantendrá esos dividendos en  
12 depósitos disponibles a la orden de los accionistas pero  
13 no reconocerá sobre los mismos ningún interés.- T I T U -  
14 L O S E X T O . - D E L A D I S O L U C I O N Y L I Q U I D A C I O N . - A R -  
15 T I C U L O V I G E S I M O P R I M E R O . - D I S C L U -  
16 C I O N Y L I Q U I D A C I O N . - La Compañía se disolverá en los ca-  
17 sos previstos por la ley de Compañías y el presente esta-  
18 tuto. Para efectos de la liquidación, la Junta General  
19 nombrará un liquidador y en caso de no hacerlo actuará  
20 como tal el Gerente General de la Compañía o quien haga  
21 sus veces.- T E R C E R A . - D E C L A R A C I O N E S : a). Los so-  
22 cios de la Compañía no se han reservado para sí premios  
23 o ventajas de ninguna naturaleza; b). Los socios funda-  
24 dores, señor ILINIZA CIA. LTDA. representada por su Ge-  
25 rente General Ingeniero Vicente Sánchez, Doctor Miguel  
26 Falconí Puig, Señor Hernando Villagómez, Doctor Adolfo  
27 Holguín, Ingeniero Vicente Sánchez, quedan autorizados  
28 para realizar todos los actos necesarios a fin de obtener

1 la aprobación de la constitución de la sociedad.- c).-

2 El capital de la Compañía se encuentra íntegramente sus-  
3 crito y pagado en su veinticinco por ciento de acuerdo a  
4 la lista de suscriptores y el certificado de depósito ban-  
5 cario de Integración de Capital que forma parte de esta  
6 Escritura. d). Lista de Suscriptores: - Los socios suscri-  
7 ben y pagan las acciones según el siguiente detalle: -

8 ① ILINIZA CIA. LTDA. setecientas nueve acciones de mil su-  
9 cres de las cuales ha pagado el veinticinco por ciento por  
10 valor de ciento setenta y siete mil doscientos cincuenta  
11 sucres, Compañía representada por su Gerente General In-  
12 geniero Vicente Sánchez; ② el señor Hernando Villagómez ha  
13 suscrito cuarenta acciones de mil sucres cada una, de

14 las cuales ha pagado el veinticinco por ciento por valor  
15 de diez mil sucres; ③ el Doctor Miguel Falconí Puig ha sus-  
16 crito una acción de mil sucres de la cual ha pagado el

17 veinticinco por ciento por valor de doscientos cincuenta  
18 sucres; ④ El Doctor Adolfo Holguín ha suscrito cien accio-  
19 nes de mil sucres cada una, de las cuales ha pagado el

20 veinticinco por ciento por valor de veinte y cinco mil su-  
21 cres; ⑤ y el Ingeniero Vicente Sánchez ha suscrito mil cien-  
22 to cincuenta acciones de mil sucres cada una, de las cua-  
23 les ha pagado el veinticinco por ciento por valor de dos-

24 cientos ochenta y siete mil quinientos sucres.- Usted,  
25 señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de  
26 estilo necesarias para la validez de la correspondiente

27 Escritura Pública.- Firmado).- Doctor Miguel Falconí Puig,  
28 Matrícula número mil sesenta y seis del Colegio de Aboga-



Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

1 --dos de Quito.- "BANCO DE PRESTAMOS. Agencia Norte Nú-  
2 mero Uno.- La Agencia Norte Número, del Banco de Préstamos,  
3 certifica: Con fecha ~~veintiseis~~ de Agosto de mil  
4 novecientos setenta y siete, se abrió la cuenta corriente  
5 te número cincuenta y dos mil trescientos cuarenta y siete  
6 te a nombre de DICHEM DEL ECUADOR S.A., en la cual firma  
7 como Gerente General, el Señor Ingeniero Vicente Sánchez  
8 Villagómez.- El saldo que mantiene esta cuenta es de quinientos  
9 mil sucres, con los siguientes aportes:

10	Iliniza Cía. Ltda., representada por	
11	su Gerente General, Ingeniero Vicente Sánchez	\$ 177.250,00 ✓
12	Sr. Hernando Villagómez	" 10.000,00 ✓
13	Dr. Adolfo Holguín	" 25.000,00 ✓
14	Dr. Miguel Falconí	" 250,00 ✓
15	Ing. Vicente Sánchez	" 287.500,00 ✓
16		\$ 500.000,00 ✓

17 Esta cuenta corriente es de Integración de Capital y se  
18 halla abierta en la Agencia Norte número uno del Banco  
19 de Préstamos a nombre de "DICHEM DEL ECUADOR S.A.", con  
20 el número cincuenta y dos mil trescientos cuarenta y siete,  
21 de conformidad con lo prescrito en la Ley de Compañías.  
22 Quito, Agosto veintiseis de mil novecientos setenta y siete.-  
23 Banco de Préstamos. Agencia Norte.- Gerente, firma  
24 Ilegible.- Hasta aquí la minuta que con su documento  
25 habilitante, queda elevada a escritura pública, con todo  
26 el valor legal.- Y leída que fué a los comparecientes  
27 por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad  
28 de acto, de todo lo cual, doy fe, así como de que los

1 comparecientes me presentaron sus respectivos documentos

2 de identidad.- Firmado).- Ing. Vicente Sánchez.- Firmado).

3 H. Villagómez.- Firmado).- Dr. Miguel Falconí P.- Firma-

4 do).- Dr. A. Holguín.- Firmado, el Notario, Doctor J.

5 Vicente Troya J.-----

6 N O M B R A M I E N T O : - "Quito, Febrero 19 de 1.976.

7 Señor Ingeniero Don VICENTE SANCHEZ VILLAGOMEZ.- Ciudad.

8 Muy señor nuestro: - La Junta General de Accionistas de

9 la Compañía ILINIZA C. LTDA., llevada a cabo el día jue-

10 ves 19 de Febrero de 1.976, resolvió designar a usted pa-

11 ra el cargo de Gerente por el período de un año, debiendo

12 ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial

13 de la Compañía, solo y con las atribuciones constantes en

14 el artículo 27 de los Estatutos de la Compañía, consti-

15 tuída mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario

16 Décimo Primero del Cantón Quito con fecha Febrero 3 de

17 1.976, e inscrita en el Registro Mercantil el día 17

18 de Febrero del mismo año.- Mucho agradeceré a usted se

19 sirva dar la razón de su aceptación, y por mi parte, y en

20 el nombre de la Compañía, me complazco por tan merecida

21 designación.- Muy atentamente.- Firmado). Blasco Sánchez

22 Barona. Presidente.- Razón : Agradezco la designación

23 de Gerente de ILINIZA CIA. LTDA. y con esta fecha acepto

24 la designación del cargo.- Quito, Febrero 17 de 1.976.-

25 Firmado). Vicente Sánchez Villagómez.- Con esta fecha

26 queda inscrito el presente documento bajo el No. 343 del

27 Registro de Nombramientos, tomo 107. Quito, a 23 de Febre-

28 ro de 1.976.- Registro Mercantil. Firmado).- Piedad O.



Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

1 Gálvez. (Hay un sello).- ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE  
2 SOCIOS DE "ILINIZA C. LTDA".- En la ciudad de Quito, Ca-  
3 pital de la República del Ecuador, a los 29 días del mes  
4 de Agosto del.977, a las 11 de la mañana, en el local social  
5 de la Compañía y previa unanimidad expresada por todos los  
6 socios, se reunieron en Junta General Universal de socios  
7 los señores don Blaseo Sánchez Barona, propietario de  
8 cien participaciones de \$/ 1.000,00 cada una, y el señor  
9 Ingeniero Vicente Sánchez Villagómez, propietario de cien-  
10 to cincuenta participaciones de \$/ 1.000,00 cada una, con  
11 el fin de considerar y resolver acerca de la participa-  
12 ción de la compañía como accionista de otra por constituir-  
13 se a ser denominada "DICHEM DEL ECUADOR S.A.".- Verifica-  
14 do el quorum y encontrándose presente la totalidad del  
15 capital social de acuerdo a los Artículos 121 y 280 de la  
16 Ley de Compañías vigente, se instala la Junta General uni-  
17 versal de socios, presidida por el señor don Blasco Sán-  
18 chez Barona y actuando como Secretario de la misma el se-  
19 ñor Ing. Vicente Sánchez Villagómez.- El señor Blasco Sán-  
20 chez Barona declara instalada la sesión y en uso de la  
21 palabra hace la siguiente exposición:que confiene al buen  
22 desarrollo de los negocios de la compañía aceptar la in-  
23 vitación de participar como accionista en una compañía por  
24 constituirse y a ser denominada "DICHEM DEL ECUADOR S.A.",  
25 la misma que se dedicará a la fabricación, importación y  
26 exportación de productos químicos y equipos para la in-  
27 dustria petrolera, petroquímica e industria en general,  
28 principalmente entre otras actividades.- Los socios pre-

---sentes, que representan la totalidad del capital social

1  
2 ~~de la compañía, deliberan sobre la moción planteada y~~  
3 ~~resuelven por unanimidad autorizar la participación de la~~  
4 ~~compañía como accionista de otra por constituirse a ser~~  
5 ~~denominada "DICHEM DEL ECUADOR S.A.", hasta por la canti-~~  
6 ~~dad de ochocientos mil sucres, autorizando expresamente~~  
7 ~~al señor Gerente de la compañía para que dentro de estos~~  
8 ~~lineamientos suscriba y pague las cantidades y valores~~  
9 ~~de acciones que fueren del caso y proceda a la suscrip-~~  
10 ~~ción de la correspondiente escritura pública de constitu-~~  
11 ~~ción de la compañía "DICHEM DEL ECUADOR S.A.A.- Por ha-~~  
12 ~~berse considerado y resuelto el asunto para el cual se~~  
13 ~~reunió la presente Junta General Universal de socios, y~~  
14 ~~no habiendo más de que tratar, se concede un momento de~~  
15 ~~receso para la redacción y aprobación de la presente acta,~~  
16 ~~la misma que es aprobada sin observaciones y por unanimi-~~  
17 ~~dad. Se levanta la sesión a las doce horas del día 29 de~~  
18 ~~Agosto de 1.977.- Para constancia de lo anterior, suscri-~~  
19 ~~ben la presente acta todos los socios presentes, que re-~~  
20 ~~presentan la totalidad del capital social de la compañía.~~

21 ~~Firmado). Elasco Sánchez Barona. Firmado). Ing. Vicente~~  
22 ~~Sánchez Villagómez . Certifico que es fiel copia del ori-~~  
23 ~~ginal.- Firmado). Ing. Vicente Sánchez Villagómez.- Ge-~~  
24 ~~rente-Secretario. - Testado: /e industria en general/ No~~  
25 ~~corre✓~~



Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

1 otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA  
2 COPIA, en Quito, treinta y uno de Agosto de mil novecien-  
3 tos setenta y siete.

~~Dr. J. Vicente Troya J.~~  
Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIO SEGUNDO  
DR. J. VICENTE TROYA J.  
NOTARIA 2da.  
EQUADOR

12 R A Z O N : -  
13 Al margen de la matriz de la presente escritu-  
14 ra tomé nota de lo ordenado por el señor Superintendente -  
15 de Compañías, en su Artículo segundo de la Resolución No.  
16 6701, de fecha 16 de Septiembre de 1.977.-

17 Quito, Septiembre 20 de 1.977.-  
18 El Notario, ~~Dr. J. Vicente Troya J.~~  
19 Dr. J. Vicente Troya J.-

DR. J. VICENTE TROYA J.  
NOTARIA 2da.  
EQUADOR

22 Con esta fecha queda inscrita la Resolución número Seis mil  
23 setecientos uno del señor Superintendente de Compañías del  
24 Ecuador de 16 de Setiembre de mil novecientos setenta y siete  
25 bajo el número 139 del Registro Industrial tomo 9.- Se da  
26 así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. tercero de la  
27 misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de  
28

22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura de Constitución de la Compañía " DICHEN DEL ECUADOR S.A." Celebrada el 30 de Agosto de 1.977, ante el notario de este cantón Dr. Vicente Troya.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. tercero de la citada resolución, ~~Se anotó en el Repertorio bajo el número 14044.-~~

**Quito, a veinte y dos de Setiembre de mil novecientos setenta y siete.- LA REGISTRADORA.-** Lo sob borrado.- Resolución número Seis mil setecientos uno del señor, - e anotó en el .-VALE.-

*Andrés Gálvez*

